MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

NIT: 800.141.100-5

CONTRATO SUMINISTRO PN DESUC 39–8–10027–21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE Y LA FIRMA PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COLCHONES, JUEGOS DE SALA, COMEDORES, ALCOBAS, ESCRITORIOS, SILLAS, ALMOHADAS, JUEGOS DE SABANAS, BANDERAS, CARPAS, MUEBLES, TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS Y DEMÁS BIENES Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE".

Entre los suscritos a saber: por una parte el señor Coronel **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.416.370 expedida en Acacias-Meta, domiciliado en la ciudad de Sincelejo - Sucre, actuando como Comandante de Departamento Policía Sucre, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020 y Resolución 01038 del 05 de abril de 2021 emanada por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia y la Resolución Ministerial No. 01933 del 01 de julio de 2021 emanada por el Ministerio Defensa Nacional y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY** identificada con NIT No. 4144948-1, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que no existe causal de inhabilidad e incompatibilidad, hemos convenido la celebración del presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, que el proceso de contratación se adelantó "De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y* **Artículo 2.2.1.2.1.2.26.** *Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional,* Por tratarse de la prestación de servicio para la Policía Nacional, relacionados con la defensa y seguridad nacional para el establecimiento del orden público; como quiera que el contratista realizará la intervención de las instalaciones objeto de mantenimiento, y de acuerdo a lo descrito en el Decreto y artículos relacionados anteriormente, el Departamento de Policía Sucre estima que los bienes y servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso contractual son requeridos en la defensa y seguridad nacional, toda vez que las instalaciones que serán objeto de intervención por un tercero, son de carácter esencial para el desarrollo de las actividades encaminadas a cumplir con la misionalidad policial, las cuales deben quedar en óptimas condiciones de funcionamiento con el fin de mejorar la calidad de vida de los funcionarios que laboran en ellas". **d)** Que la POLICÍA NACIONAL - Departamento de Policía Sucre designará uno o varios funcionarios de la Entidad como supervisor(es), la actividad iniciará desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta su liquidación, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones del contrato, para efectos de supervisión y control para los recursos asignados al Departamento de Policía Sucre será el Jefe Logístico del DESUC o quien haga sus veces, para los recursos asignados, para los recursos asignados al Unidad Prestadora de Salud Sucre será el jefe de la oficina de planeación UPRES o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad ejecutora del gasto. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato e informará a la oficina de Contratos del Departamento de Policía Sucre, cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12/07/2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el **"SUMINISTRO DE COLCHONES, JUEGOS DE SALA, COMEDORES, ALCOBAS, ESCRITORIOS, SILLAS, ALMOHADAS, JUEGOS DE SABANAS, BANDERAS, CARPAS, MUEBLES, TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS Y DEMÁS BIENES Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE".** ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO***: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el mantenimiento requerido para suplir las necesidades definidas desde los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR***: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **Ciento Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Con Cincuenta y Dos Centavos ($104.664.844,52), MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA**, la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias, verificar anexo No.1 cláusula tercera. ***CUARTA. FORMA DE PAGO***: La forma de pago será como se encuentra definido en el ANEXO No 1 CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: El presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4121 del 17/03/2021, 4221 del 19/03/2021 y el 16321 del 07/08/2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Sucre, recurso 10 y 16. ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCIÓN***: La forma de ejecución y plazo será como se encuentra definido en el ANEXO No 1 CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCIÓN. ***SÉPTIMA. VIGENCIA***: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido. ***OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:*** El lugar de ejecución será como se encuentra definido en el ANEXO No 1 OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN. ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA***: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor ha establecido el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***: **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Sucre o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al registro del contrato la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa del Departamento de policía Sucre y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a **La Policía Nacional** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL***: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **NOTA**: Las

especificaciones técnicas, experiencias del contratista estarán en la carpeta del proceso en mención. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL***. **1.** Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **Policía Nacional - Departamento de Policía Sucre**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** Deberá realizar suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 del 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas o adiciones si las hubiere. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. **c). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:*** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA. SANCIONES*: 1) MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento al CONTRATANTE para efectuar la Tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas. El valor de las multas se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las sanciones de que trata el presente, se hará mediante Resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas, previo el agotamiento del siguiente procedimiento: El Departamento de Policía Sucre, requerirá a EL CONTRATISTA para que en un término perentorio rinda las explicaciones del caso, debidamente documentadas o acompañadas de las pruebas que considere pertinentes, además lo deberá apremiar para la cumplida ejecución del presente contrato; evaluadas las razones del incumplimiento emitirá el acto administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a la imposición de las sanciones de que trata la presente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se descuente de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por parte del Departamento de Policía Sucre, o podrá exigirse por vía ejecutiva. **2) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, o declaratoria de caducidad del presente contrato, la parte incumplida pagará a la cumplida, a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la parte afectada por el incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES DE LA OFERTA:** La oferta hace parte integral del presente contrato, las condiciones dadas por el oferente en la cotización, las cuales pueden ser exigidas por el contratante cuando el servicio no cumpla con las especificaciones o no se cumpla con lo pactado. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y

evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiem de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** y la expedición del registro presupuestal del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.** - Deberá realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre – **POLICÍA NACIONAL**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*:** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general, las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.** Ley 1252 de 27/11/2008, Resolución 541/94 del Ministerio de Ambiente, Decreto 564 del 10 de diciembre de 2012, Decreto 1713/2002 del MAVDT y sus modificaciones "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos, Resolución No. 03924 del 24/06/2016." **El**

CONTRATISTA debe realizar el tratamiento de la disposición final de los residuos sólidos peligrosos, dando una certificación del procedimiento de estos desechos que son considerados peligrosos que contaminan el medio ambiente. ***TRIGÉSIMA PRIMERA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Departamento de Policía Sucre, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Sincelejo - Sucre, a los

27 SEP. 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Comandante Departamento de Policía Sucre

CONTRATISTA

PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY
CC. 4.144.948 de la Capilla Boyacá

Elaboró: SI. Sergio Ramírez Hernández
Jefe Grupo de Contratos DESUC (E)
Revisado: SI. Julio José Domínguez Ramos
Asesor Jurídico DESUC (E)
Revisado: MY. Milton Giovanny Murcia Torres
Jefe Área Administrativa DESUC

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 39-8-10027-21**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE.
NIT	800.141.100-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.	17.416.370 expedida en Acacias-Meta
CARGO	Comandante Departamento de Policía Sucre
DISPOSICIÓN NOMBRAMIENTO	Mediante Resolución ministerial N° 01933 del 01 de julio de 2021, por la cual se trasladan a unos oficiales superiores de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones firmadas por el señor Ministro De Defensa Nacional De Colombia.
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	CONTRATISTA: PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY NIT: 4144948-1 DOC. IDENTIDAD: CC No: 4.144.948 de la Capilla Boyacá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Sincelejo - Sucre DIRECCIÓN: Carrera. 20 # 25 - 99 Esq. Centro (Sincelejo - Sucre) TELÉFONO: 2823298 – 3215109604 E-MAIL: pgarzonmonrroy@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva de la Selección Abreviada de Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional **PN DESUC SA SI 027 2021**.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de los recursos asignados al Departamento de Policía Sucre, será ejercida por el jefe de logística del Departamento de Policía Sucre y de los recursos de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, será por el jefe de la oficina de planeación o quien con posteridad designe el ordenador del gasto de esta unidad, deberán garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a cada unidad o especialidad y la ejecución del cien por ciento del objeto del contrato, mantendrá comunicación permanente con el contratista, durante el desarrollo del mismo y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 03256 del 16 de Diciembre de 2004 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	El objeto del presente contrato es el "**SUMINISTRO DE COLCHONES, JUEGOS DE SALA, COMEDORES, ALCOBAS, ESCRITORIOS, SILLAS, ALMOHADAS, JUEGOS DE SABANAS, BANDERAS, CARPAS, MUEBLES, TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS Y DEMÁS BIENES Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE".**

CLÁUSULA TERCERA - VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **Ciento Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Con Cincuenta y Dos Centavos ($104.664.844,52) MONEDA LEGAL**, INCLUIDO IVA.

NUMERO CDP	UNIDAD	RECURSO	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
4221 del 19/03/2021	DESUC	10	A-02-02-01-004-002	$ 7.000.000,00
4121 del 17/03/2021	DESUC	10	A-02-02-01-002-007	$ 10.824.000,00
	DESUC	10	A-02-02-01-003-008	$ 60.240.844,52
16321 del 07/08/2021	UPRES	16	A-02-02-01-003-08	$ 26.600.000,00
TOTAL				**$ 104.664.844,52**

Nota: El proponente **PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY** en su propuesta económica, ofertó el 16.88% para la totalidad de todos los ítems

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Sincelejo, en pagos parciales, después de la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación. Informe de supervisión y seguimiento contractual. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales. Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS. Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes.

	Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 50600002066
CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 4121 del 17/03/2021, 4221 del 19/03/2021 y 16321 del 07/08/2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Sucre, recursos 10 y 16.
CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**: El Plazo de ejecución será hasta 30 de noviembre de 2021 o hasta ejecutar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra e iniciará a partir de la notificación de inicio. **NOTA**: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con diez (10) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, ante el señor ordenador del Gasto. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN.	**LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** Los elementos deberán ser entregados a cada una de las unidades sin costo adicional, así: Departamento de Policía Sucre, almacén de intendencia ubicado en la Carrera 19 No. 25-116, Unidad Prestadora de Salud Sucre (de acuerdo a lo establecido en cada actividad), previa coordinación con el supervisor del contrato. NOTA: Las solicitudes de los elementos por parte de los supervisores se deberá realizar por cualquier medio idóneo (mediante oficio – correo – WhatsApp), así mismo una vez recibida la solicitud el proveedor tendrá máximo veinticuatro (24) horas para la entrega de los mismos en el lugar establecido.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **RICARDO SANCHEZ SILVESTRE**
Comandante Departamento de Policía Sucre

CONTRATISTA

PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY
CC. 4.144.948 de la Capilla Boyacá

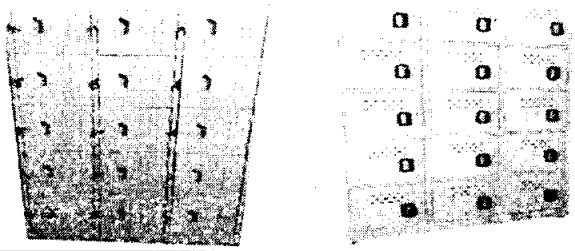
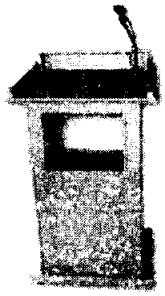
Elaboró: SI. Sergio Ramírez Hernández
Jefe Grupo de Contratos DESUC (E)
Revisado: SI. Julio José Domínguez Ramos
Asesor Jurídico DESUC (E)
Revisado: MY. Milton Giovanny Murcia Torres
Jefe Área Administrativa DESUC

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	DESCUENTO DEL 16,88%	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO IVA INCLUIDO
1	**CAMA SENCILLA**. Dimensiones: 1.20 x 1.90 mts, madera roble, color caoba, Tendido de 11 tablas cepilladas.	1	444.211	74.983	**369.228,18**
2	**JUEGO DE ALCOBA (CAMA DOBLE, 2 NOCHERO, 01 TOCADOR)** Color caoba, madera roble. de 140*2 MTRS, Tendido de 11 tablas cepilladas	1	1.800.000	303.840	**1.496.160,00**
3	**CAMAROTE EN MADERA**: desmontable elaborado en madera roble. con sistema de desmonte mediante tornillos de anclaje permitiendo su rápida instalación, logrando dos usos fundamentales. como camas independientes o una cama sobre otra (camarote). medidas 2.00 MTS de largo x 1.20 MTS de ancho x 1.90 MTS de alto. Incluye Tendido de 11 tablas cepilladas y escalera, color caoba	1	807.368	136.284	**671.084,28**
4	**ALMOHADAS** Dimensiones: 0.50 x 0.70 cms. Espesor: 10 cm Fibra 100% siliconada Doble funda Cremallera: Si **Características:** Almohada con relleno en microfibra extra suave, que debe permitir adaptación y confort. Doble funda que permita su fácil limpieza. Se debe adaptar perfectamente a la forma y peso de la cabeza Debe evitar 100% Ácaros, Hongos y Bacterias. **Materiales**: el material empleado debe ser de una sola pieza. La tela no debe presentar manchas de colorantes. Aceites u otros materiales.	1	34.737	5.864	**28.873,39**
5	**COLCHONES SEMIORTOPEDICOS**: Dimensiones: 1.20 x 1.90 mts Espesor: 27 cm Tela: jaquard Tipo del Material: hipoalergénico Antialérgico, anti ácaros y retardante al fuego. **Componentes de la Espuma:** estructura con centro de casata densidad 120, suavizantes D30 y láminas de espuma D30 segun norma 2019. la cual debe proporcionar altura y confort al colchón. La altura de la lámina central debe ser de 7 cm. Espuma permeable, no debe retener la humedad y debe permitir el paso del aire, libre de ácaros.0	1	356.842	60.235	**296.607,07**
6	**COLCHON SEMIORTOPEDICO**: Dimensiones 1.40X 2 MTRS Espesor: 27 cm Tela: jaquard Tipo del Material: hipoalergénico Antialérgico, anti ácaros y retardante al fuego. **Componentes de la Espuma:** estructura con centro de casata densidad 120, suavizantes D30 y láminas de Espuma D30 según norma 2019, la cual debe proporcionar altura y confort al colchon. La altura de la lámina central debe ser de 7 cm. Espuma permeable, no debe retener la humedad y debe permitir el paso del aire, libre de ácaros.	1	643.158	108.565	**534.592,93**
7	**JUEGO DE SABANAS CAMA SENCILLA:** Largo de la funda: 75 cm Caracteristicas: juego de cama Material: 100% algodón . de alta resistencia y durabilidad Alto sábana ajustable: 35 cm Largo sábana plana: 255 cm Ancho funda: 48 cm	1	88.421	14.925	**73.495,54**

	Material: 100% algodón Ancho sábana ajustable: 100 cm Color: blanco Largo sábana ajustable: 190 cm Incluye: fundas 1, sábanas ajustables 1, sábana plana 1, Ancho sábana plana. 160 cm.				
8	**JUEGO SABANAS DE CAMA DOBLE**: Largo de la funda: 75 cm Características: juego de cama elaborado en material suave, de alta resistencia y durabilidad Alto sábana ajustable: 35 cm Largo sábana plana: 255 cm Ancho funda: 48 cm Material: 100% algodón Ancho sábana ajustable: 140 cm Color: blanco. Largo sábana ajustable: 190 cm Incluye fundas 2, sábanas ajustables 1, sábana plana 1 Ancho sábana plana: 200 cm	1	115.789	19.545	**96.243,82**
9	**JUEGO DE CUBRELECHOS CAMA DOBLE**: ET - PN - 163 Cubrelecho., Material: 100% algodón, color blanco	1	180.000	30.384	**149.616,00**
10	**ALFOMBRA** 4X4 color rojo en aterciopelo	1	150.000	25.320	**124.680,00**
11	**TADEM DE ESPERA 3 PUESTOS:** Puestos en tubo elíptico de 30 x 15 calibre 18, pintura electrostática negra, Viga central en tubería rectangular de 3" x 1 1/2" cal 16 acabado en pintura electrostática. Carcazas en polipropileno de alto impacto Zapatos en poliuretano inyectado con nivelador Plásticos color negro.	1	600.000	101.280	**498.720,00**
12	**TANDEM 4X4:** tándem 4 puestos cromado ancho 241 CM ALTO 78 CM profundidad 64 CM color plata en acero de alta calidad con recubrimiento de pintura electrostática en polvo, patas, brazos y costados de asiento en acero cromado.	1	926.316	156.362	**769.953,86**
13	**JUEGO DE SALA**. Estructura fabricada en madera maciza amarillo, seca con una humedad del 12% a la salida del horno. • Refuerzo en asiento y en espalda con cinta plástica, con resorte NOSAG. • Ensambles de brazos con cuerpo hechos con tornillos de carriaje de 5/16" x 3". Cojines removibles fabricados en espumas de densidad 30 con recubrimiento en poliéster. • Los forros para los cojines con cierres de cremallera que permitan removerlos para su mantenimiento. • Cueros pigmentados de muy buena textura y resistencia a la luz y al rozamiento. • Debe estar tapizado en cuero sintético. • Soportes en acero inoxidable. • Sofá de dos puestos: Ancho 1.50 mts profundidad 0.86 mts y altura 0.70 mts. • Sofá de tres puestos: Ancho 1.90 mts profundidad 0.86 mts y altura 0.70 mts. • Poltrona: Ancho 0.85 mts profundidad 0.86 mts y altura 0.70 mts.	1	2.383.158	402.277	**1.980.880,93**
14	**COMEDOR** moderno elaborado en madera flor morado o cedro puerto asis, color a escoger, sillas en madera Flor morado o cedro puerto asis, asiento tapizado en textil de alta calidad Jacquard, espuma rosada, de 6 puestos.	1	2.000.000	337.600	**1.662.400,00**
15	**PERCHERO** medidas 1,50 cm de alto y 40 cm de ancho en madera roble color caoba	1	175.789	29.673	**146.115,82**
16	**DISPENSADOR DE AGUA** debe tener grifos individuales para agua fría y caliente, fácil instalación del botellón de agua, sistema de agua caliente con seguro para niños que reduce el riesgo de quemaduras accidentales, interruptores independientes para el sistema de enfriamiento y calentamiento para ahorrar energía en las noches o fines de semana, tanque para agua en acero inoxidable, luces indicadoras de energía calentamiento y enfriamiento, bandeja recolectora en caso de derrame, gas refrigerante R134a, funciona a 120 V/60 HZ.	1	150.000	25.320	**124.680,00**
17	**SILLA ERGONÓMICA CON BRAZO**: *silla tipo ejecutivo con espaldar alto*, MEDIDAS: 53 CMS ALTO X 47 CM ANCHO, de cubierta tapizado en malla translucida de color negro de alta densidad, diseñado con prominencia	1	485.000	81.868	**403.132,00**

	lumbar y borde rectangular. **ASIENTO** con suave inclinación (ESSENTIA) EN PP EN ESPUMA INYECTADA DE POLIURETANO de alta densidad. tapizada en malla antitranspirante de excelente calidad **medidas:** ANCHO 52 CM X 49 CM PROFUNDIDAD. **BRAZOS** de poliuretano inyectado fijos Mecanismo SYNCRO (SY EPRON 5B) de alto desempeño. **BASE** fundida en acero con terminaciones brillantes con ruedas en goma piso duro doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta soporte de peso hasta 130 kg. Material y color negro. COMPOSICIÓN: 100% PVC				
18	**ESCRITORIO EN L 1.50 X 0.70**: escritorio en L de superficie y estructura elaboradas en vidrio DE 20 MM de espesor, enchapada en formica color metalizado, con soportes en acero inoxidable. Con muebles, archivador 2 X 1 Y gavetas. Frontales de los cajones elaborados en laminado de alta presión (LAP) y cajonería con correderas laterales.	1	850.000	143.480	**706.520,00**
19	**CARPAS DE 4X4 CON SÍMBOLOS INSTITUCIONALES** que cumplan con la norma técnica ET-PN 140 **ESTRUCTURA:** Metálica, coll rolled, calibre 16 Totalmente desarmable. Estructura horizontal, tipo sercha, tubo cuadrado calibre 16 Travesaños en la parte inferior de los postes laterales y traseros en tubo cuadrado, calibre 16. **ARAÑA**: Metálica, coll rolled, calibre 16 Totalmente desarmable, a cuatro agujas **POSTES:** Cuatro, en tubo cuadrado de 1½ pulgadas, calibre 16, base en platina circular de 12 cm de diámetro y calibre 1/8 de espesor y perforación para anclaje. Estacas para anclaje en varilla lisa de 10 mm. **MATERIAL:** Para la capota lona plástica de mínimo 600 gr/m2, 100% impermeable en PVC, flexible, protección biocida y a la acción de los rayos solares, sellada por electro frecuencia, para los laterales vinilo transparente (humo), calibre 20 y bordes en lona plástica de peso mínimo 600 gr/m2. **RIBETE:** 0.2 metros x 4 metros **CAPOTA:** Lona plástica en verde aceituna peso mínimo 600 gr/m2, con refuerzo en los esquineros, 100% impermeable, correas de amarre a la estructura, ojales vulcanizados para el anclaje a la estructura. **LATERALES:** Material vinilo transparente (humo) calibre 20 y bordes en lona plástica, de peso mínimo 600 gr/m2, correas de amarre a la estructura, ojáletes para el anclaje a la estructura con su respectivo refuerzo vulcanizado. **PINTURA**: Electrostática en la estructura **COLOR:** Negro para la estructura **LOGOS:** En la capota cuatro (04) escudos, llevaran los escudos de la Policia Nacional en sus respetivos colores, centrados, 90 cm de diámetro, full color. **TEXTO**: POLICIA NACIONAL **FRANJA:** A media altura en los tres laterales, una franja horizontal de 40 cm, dividida en dos; la primera de arriba en color blanco y la de abajo en color verde aceituna.	1	2.500.000	422.000	**2.078.000,00**
20	**MESA PARA CEREMONIA:** en madera roble, color caoba, lisa, tipo rectangular, medidas de 70 cm de ancho X 3.0 mt de largo, 80 cm de alto	1	650.000	109.720	**540.280,00**
21	**MANTEL DE CEREMONIA CON ESCUDO BORDADO, PARA USO INSTITUCIONAL PONAL.** **CARACTERISTICAS;** mantel de ceremonia con flecos dorados, elaborado en tela terciopelo, incluye el escudo de la Policia bordado con circunferencia de 45 cm x 45 cm. **COLOR**: Verde aceituna. **MEDIDAS:** 1,70 cm X 3.5 mts. MATERIAL: Elaborado en tela lino Flex	1	200.000	33.760	**166.240,00**
22	**FOLDERAMA, GAVETERO O LOCKER METALICO DE 15 PUESTOS.** **Medidas:** *2.00 mts de alto *0.90 cms de ancho *30 cms de fondo **Medidas de Cada Compartimento:**	1	1.850.000	312.280	**1.537.720,00**

	*35cms de alto*26cms de ancho*30cms de fondo. * Estructura en lámina de Acero Cold Rolled calibre22 * Acabado en pintura electrostática horneable Color Gris Tornado. *Celosías de ventilación. *Portacandado * Manija. 				
23	**ATRIL:** de conferencia elaborado en madera cedro y mdf ruteada, con área de trabajo de 0.60 x 0.55 cm, compartimento interno para accesorios y papelería, altura frontal de 1.16 mts aprox. y posterior de 1.05 mts aprox. sistema de conexión de audio y micrófono ajustable. pintura color a elegir, contintilla y laca cataforetica. 	1	450.000	75.960	**374.040,00**
24	**JUEGO BANDERAS** Según norma técnica ET-PN-136 A3. Para el departamento se solicita juego de banderas y accesorios (de uso interior) compuesto por 01 bandera de Colombia – 01 Policía Nacional y 01 Departamento de Sucre Para la dirección de sanidad se solicita bandera juego de banderas y accesorios (de uso interior) compuesto por 01 bandera de Colombia – 01 Policia Nacional y 01 Dirección de sanidad que cumpla con la NORMA TÉCNICA ET-PN-136 A3. O accesorios (de uso interior) "descripciones banderas para interiores: confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales. sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma. medida 1.10 X 1.35 MTS +O- 20 MM. **3 ESCUDO**. bordado con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, sobrepuesto por el lado anverso. **3 asta**. en madera barnizada en negro o caoba, de longitud y diámetro uniforme, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior y el extremo inferior acopla un regatón metálico. **3 MOHARRA O LANZA**. en material metálico dorado con acabado brillante, con dos tornillos de ajuste para asegurarla a la asta de forma perfecta. **3 MOÑO**. elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a cada bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante. **3 CORDÓN DE SUJECIÓN BANDERA (PARTE SUPERIOR ASTA).** redondo de 4 MM ± 0,5 MM de diámetro y una longitud mínima de 400 mm, color a tono con el material principal, con puntas glaseadas. **3 BASE**. en madera barnizada color negro o caoba, dividida en cuatro escalones cuadrados, con orificio centrado en la parte superior para insertar la asta de la bandera de forma perfecta.	1	2.850.000	481.080	**2.368.920,00**

	BANDERA DE COLOMBIA: los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres fajas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en fajas iguales el azul y el rojo. lleva en el centro el escudo de la república de Colombia, enmarcado en una corona de terciopelo rojo, de 50 MM ± 10 MM de ancho y 400 MM ± 10 MM DE DIAMETRO EN SU parte exterior. dentro de la cual se inserta en la parte superior, en letras de oro, proporcional al tamaño: policía nacional y el nombre de la unidad a que pertenece, en la parte inferior, adicionalmente debe conservar las caracteristicas enunciadas, BANDERAS ET- PN – 136 A3 (2012-04-15). ***BANDERA POLICÍA NACIONAL***: dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior; con el escudo de la institución en el centro. de 400 MM ± 10 MM de diámetro, cumpliendo las caracteristicas establecidas, banderas ET- PN – 136 A3 (2012-04- 15). bandera del departamento de sucre: dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color verde ubicada en la parte superior y la otra de color blanco en la parte inferior; con el escudo del DEPARTAMENTO, DE 400 MM ± 10 MM ALTO, CUMPLIENDO LAS caracteristicas establecidas en la NORMA TÉCNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04- 15) **BANDERA DIRECCIÓN DE SANIDAD**: Material principal. Poliamida ó poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable Hilos para bordado. Hilo metalizado para bordar color dorado brillante. Hilo para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. Hilos confección. Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. 				
25	**BANDERAS PARA EXTERIOR** Según norma técnica ET-PN-136 A3. Para el departamento se solicita juego de banderas y accesorios (de uso interior) compuesto por 01 bandera de Colombia – 01 Policía Nacional y 01 Departamento de Sucre Para la dirección de sanidad se solicita bandera juego de banderas y accesorios (de uso interior) compuesto por 01 bandera de Colombia – 01 Policía Nacional y 01 Dirección de sanidad para exterior. Medida 1.50 x 2.25 mts Según Norma Técnica ET-PN-136- A3	1	2.430.000	410.184	**2.019.816,00**

ANEXO 2.1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	El Oferente deberá certificar por escrito con la oferta, que no se encuentra registrado como infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio Ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	**CUMPLE**
2	El oferente deberá certificar por escrito, que garantiza la calidad, del elemento adquirí, teniendo en cuenta la naturaleza (nacional o extranjera) así mismo deberá reponer o cambiar el elemento que por defecto de fábrica o mala calidad no cumplan su objetivo en un plazo no superior a 5 días calendarios, hecha la solicitud de cambio por parte del supervisor.	**CUMPLE**
3	El contratista seleccionado debe asumir los gastos de transporte de los bienescontratados en el presente proceso requerido por la entidad al lugar indicado por parte del supervisor del contrato. (CERTIFICAR)	**CUMPLE**
4	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia Ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	**CUMPLE**
5	El oferente deberá comprometerse por escrito, acatar con el personal que utilice parala ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales.	**CUMPLE**
6	Compromiso por parte del oferente para suministrar e instalar el mobiliario dentro del plazo pactado en el contrato; La entrega del mobiliario adquirido se deberá hacer de forma total, coordinada con el Supervisor del contrato. Los elementos deberán ser entregados por el contratista en cada una de las unidades relacionadas en el presente estudio según correspondan.	**CUMPLE**
7	El oferente certificará por escrito que se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.	**CUMPLE**
8	El proveedor deberá certificar por escrito, donde manifiesta dar garantía de calidad minima de 3 años por los elementos solicitados (presentarla por escrito).	**CUMPLE**
9	En atención a la Especificaciones Técnicas de los elementos en mención como (BANDERAS), requieren de unas informaciones generales y requisitos a cumplir, desarrolladas en el formato ET-PN-136 A3 (2012-04-15), donde El contratista una vez inicie la ejecución del contrato, deberá ser conocedor de cada uno de los puntos establecidos en el formato 1LA-FR-0060. Por lo tanto, detallamos el punto **4.1 TOMA DE MUESTRA Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUES Y ROTULADO,** ítems muestreo del producto, de conformidad a la cantidad de elementos a solicitar en la **TABLA 5 PLAN DE MUESTREO PARA EVALUAR CONDICIONES GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO,** corresponde a muestreo simple, inspección reducida e inspección general, de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC-ISO 2859-1. **NOTA2:** se deberá enviar un juego de banderas al laboratorio de calidad del DIRAF, para verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la Policía Nacional. Es de aclarar que los gastos de transporte son asumidos por el contratista. De lo anterior se anexa formato **1LA-FR-0060 "especificaciones técnicas de Policía Nacional".**	**CUMPLE**
10	En atención a la Especificaciones Técnicas de los elementos en mención como (CARPA), requieren de unas informaciones generales y requisitos a cumplir, desarrolladas en el formato ET-PN 140, donde El contratista una vez inicie la ejecución del contrato, deberá ser conocedor de cada uno de los puntos establecidos en el formato en moción. Por lo tanto, detallamos el punto **4.1 TOMA DE MUESTRA Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUES Y ROTULADO,** ítems muestreo del producto, de conformidad a la cantidad de elementos a solicitar en la **TABLA 5 PLAN DE MUESTREO PARA EVALUAR CONDICIONES GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO,** corresponde a muestreo simple, inspección reducida e inspección general, de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC-ISO 2859-1. NOTA2: se deberá enviar una carpa al laboratorio de calidad del DIRAF, para verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la Policía Nacional. Es de aclarar que los gastos de transporte son asumidos por el contratista. De lo anterior se anexa formato **ET**-PN 140 **"carpas tipo kiosco"**	**CUMPLE**

11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente manifiesta conocer y cumplir con: • El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta, para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estandares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No. 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. **NOTA:** los documentos de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben estar firmados por un tecnólogo, profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo	**CUMPLE**
12	**Capacidad operativa.** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con la capacidad administrativa y operacional del presente proceso. (**Anexa certificación**)	**CUMPLE**

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Comandante Departamento de Policía Sucre

CONTRATISTA

PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY
CC. 4.144.948 de la Capilla Boyacá

Elaboró: SI. Sergio Ramírez Hernández
Jefe Grupo de Contratos DESUC (E)
Revisado: SI. Julio José Domínguez Ramos
Asesor Jurídico DESUC (E)
Revisado: MY. Milton Giovanny Murcia Torres
Jefe Área Administrativa DESUC